

Dirección: Avenida 7 Número 2278

Teléfono: (0221) 457-7707

## **Datos del Cliente:**

Nombre: Matias Altaparro

DNI: 38865358

## Datos del Crédito:

Numero de credito: 54

Monto: \$100000.0 Fecha: 16-10-2024

Observación: Zapatillas Nike

N° Cuota	Importe	Vencimiento	Recargo	Estado
1	\$47000.0	16-10-2024	\$47000.0	Pagada
2	\$47000.0	16-11-2024	\$47000.0	Pendiente
3	\$47000.0	16-12-2024	\$47000.0	Pendiente

Conforme al artículo 44, tercer párrafo de la citada norma, el pago deberá hacerse efectivo en la moneda expresada. Se amplía el plazo de presentación a 6 años, según el artículo 36 del Decreto Ley 5685/63. La falta de pago en término hará caducar todos los plazos, siendo exigible desde ese momento el saldo, más intereses punitorios equivalentes a dos veces la tasa del Banco de la Nación Argentina (BNA) para operaciones en descubierto.

Acepto que el presente sea dado en garantía o se transfiera el crédito emergente. De optarse por la cesión del crédito, excepto que se modifique el domicilio de pago, podrá hacerse sin necesidad de notificación. A los efectos de cumplir con el artículo 36 de la Ley 24.240, se deja manifestado que el negocio causal del presente pagaré es un contrato de mutuo.

Firma		
Aclaración		
DNI		



Dirección: Avenida 7 Número 2278

Teléfono: (0221) 457-7707

## **Datos del Cliente:**

Nombre: Matias Altaparro

DNI: 38865358

## Datos del Crédito:

Numero de credito: 54

Monto: \$100000.0 Fecha: 16-10-2024

Observación: Zapatillas Nike

N° Cuota	Importe	Vencimiento	Recargo	Estado
1	\$47000.0	16-10-2024	\$47000.0	Pagada
2	\$47000.0	16-11-2024	\$47000.0	Pendiente
3	\$47000.0	16-12-2024	\$47000.0	Pendiente

Conforme al art 44 3° parrafo de la citada norma, el pago deberá hacerse efectivo en la moneda expresada. Se amplía el plazo de presentación a 6 años, según el art 36 Decreto Ley 5685/63. La Falta de pago en termino hará caducar todos los plazos, siento exigible desde ese momento el saldo, más intereses punitorios equivalentes a dos veces la tasa del Banco de La Nación Argentina (BNA) para operaciones en descubierto.

Acepto que el presente sea dado en garantía o se transfiera el crédito emergente. De optarse por la cesión del crédito, excepto que se modifique el domicilio de pago, podrá hacerse sin necesidad de notificacion. A los efectos de cumplir con el art. 36 de la Ley 24.240 se deja manifestado que el negocio causal del presente pagare es un cotrato de mutuo.